



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019 -2021/DP-PAD

Lima, 30 Abril 2021

VISTO:

Los Memorandos N° 0360 y 0359-2021-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 175-2021-DP/PAD, relacionados con la emisión de la resolución que de por concluido los encargos a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas como Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo y de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 039-2015/DP de fecha 01 de octubre de 2015, se designó a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas en el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza N° 027, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 01 de octubre de 2015;

Que, asimismo, a través del Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 039-2015/DP antes citada, se encargó a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas el puesto de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza N° 204, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 01 de octubre de 2015;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 033-2020/DP-PAD de fecha 25 de junio de 2020, se encargó a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas las funciones del cargo de Adjunta de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, a partir del 25 de junio de 2020, en adición a las funciones que cumple en la Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas;

Que, mediante el Memorando N° 0360-2021-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita la emisión de la resolución que de por concluido el encargo aprobado por Resolución Administrativa N° 039-2015/DP, como Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas, quien es titular de la





plaza N° 027, Asesor/a II de la Primera Adjuntía, a partir del 01 de mayo de 2021, siendo su último día de encargada el 30 de abril de 2021;

Que, mediante el Memorando N° 0359-2021-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita la emisión de la resolución que de por concluido el encargo de funciones aprobado por Resolución Administrativa N° 033-2020/DP-PAD, como Adjunta de la Adjuntía para la Administración Estatal de la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas, a partir del 01 de mayo de 2021, siendo su último día de encargada el 30 de abril de 2021;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del mismo;



Que, el literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece que son funciones de la Primera Adjuntía aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde atender lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las facultades conferidas por los literales k) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DAR POR CONCLUIDO** el encargo de la abogada **Alicia Maribel ABANTO CABANILLAS**, aprobado en el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 039-2015/DP, como Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza N° 204, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 01 de mayo de 2021, siendo su último día el 30 de abril de 2021.

Artículo Segundo. - **DAR POR CONCLUIDO** el encargo de la abogada **Alicia Maribel ABANTO CABANILLAS**, aprobado en la Resolución Administrativa N° 033-2020/DP-PAD, como Adjunta de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza N° 234, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 01 de mayo de 2021, siendo su último día el 30 de abril de 2021.



Artículo Tercero. - **AGRADECER** a la abogada **Alicia Maribel ABANTO CABANILLAS**, por su desempeño en los encargos encomendados.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eugenia Fernán Zegarra

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

